



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-307

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 42), el Despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por correo electrónico y obrante en el expediente digital, se corre traslado por el término legal del art 446 del C.G.P., [DEF LIQUIDACIÓN CRÉDITO 2021-307.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80060f77fc93dceabfed3ae6a2f6a239d9fff34a45114a9ed47a498d9e15b721**

Documento generado en 12/09/2022 04:16:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**